

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 302 del 8 de abril de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de unas Invitaciones Culturales Focalizadas, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”,* entre las que se encuentra la ***“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026”***, y se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1033>.

Que la Invitación Cultural referida tiene como finalidad contribuir a la materialización de los compromisos establecidos en el CONPES para los pueblos y comunidades étnicas. En este contexto, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en el marco del Proyecto de Inversión No. 8027 “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, define la implementación de la presente invitación cultural mediante el desarrollo de cuatro (4) categorías orientadas al cumplimiento de los referidos productos de política pública, invitó a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO**, por

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

decisión de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, como instancia de representación legal en el Distrito Capital.

Que en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural en mención se estableció la disponibilidad de cuatro **(4) incentivos económicos**, por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 130.000.000)**, discriminados de la siguiente manera: Un incentivo por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)** para la **Categoría 1: 3.1.21 Estrategia con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano que garantice espacios de pervivencia y el acervo cultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de la comunidad negra, afrocolombiana**; un incentivo por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)** para la **Categoría 2: 3.1.23 Estrategia cultural de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano para la prevención del racismo y todas las formas de discriminación hacia la comunidad negra en el Distrito Capital**; un incentivo por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)** para la **Categoría 3: 3.1.24 Estrategia de caracterización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano, para el fortalecimiento de las diversas modalidades de organización artística y cultural de las comunidades negras afrocolombianas en Bogotá**; y un incentivo por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** para la **Categoría 4: 3.1.30 Estrategia de visibilización con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio inmaterial de las comunidades negras afrocolombianas de Bogotá**; amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 710, 711, 712 y 713 del 12 de febrero de 2026 expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 16 de abril de 2026, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del participante: **ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO.**

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

Que el 28 de abril 2026, mediante acta de recomendación con radicado 20262100253123 el Comité Verificador asignado efectuó la respectiva valoración para el otorgamiento de los incentivos económicos en calidad de beneficiario a la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO**, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026”**, la mencionada acta hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política**

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo económico:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica	ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS Y OTRAS COLECTIVIDADES ÉTNICAS - ORMUAFRO	N.I.T. 830.082.983-7	ADIELA DAGUA APONZA	C.C. 41.636.928	\$ 130.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de los incentivos económicos deberán ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal al beneficiario de la **“Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026”** que se relaciona en el artículo primero y por los valores que se detallan en el citado artículo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 710, 711, 712 y 713 del 12 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario de los incentivos deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Verificador.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total de los incentivos económicos, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la referida invitación cultural es hasta el 25 de noviembre de 2026, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo de 2026.



RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas- Contratista Dirección de Fomento
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20262200274963 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 08-05-2026 16:55:00
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-05-2026 16:39:22
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-05-2026 09:25:41
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 11-05-2026 09:09:45
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 08-05-2026 16:02:55
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento





RESOLUCIÓN No. 398 DEL 11 DE MAYO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para otorgar los incentivos económicos de la “Invitación Cultural para la implementación del CONPES No. 39, en el marco de los productos de política pública 3.1.21, 3.1.23, 3.1.24 y 3.1.30, dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas 2026.” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones.”

	Fecha firma: 08-05-2026 14:32:38
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-05-2026 13:02:26
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-05-2026 10:05:06
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-05-2026 10:06:40
 d8b6bb4cfeeddef85e308f1faae1fcce6834d4cf3876907f955e6cb8ace64f7a Codigo de Verificación CV: 62467	

